



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 10 de abril de 2019	No. 177
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 10 de abril de 2019  
Presidencia: Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia .....	3
• Iniciativas .....	4
• Dictámenes .....	17
• Asuntos Generales .....	20
• Clausura de la Sesión .....	20

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Glaforo Salinas Mendiola**  
Presidente

**Dip. Alejandro Etienne Llano**  
**Dip. Oscar Martín Ramos Salinas**  
**Dip. Guadalupe Biasi Serrano**  
**Dip. María de la Luz Del Castillo Torres**  
Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Glaforo Salinas Mendiola  
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez  
Dip. Luis Rene Cantú Galván  
Dip. Issis Cantú Manzano  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae  
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández  
Dip. Juan Carlos Desilos García  
Dip. Arturo Esparza Parra  
Dip. Nohemí Estrella Leal  
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez  
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández  
Dip. Clemente Gómez Jiménez  
Dip. José Hilario González García  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano  
Dip. José Ciro Hernández Arteaga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos  
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez  
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Alejandro Etienne Llano  
Coordinador.  
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo  
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa  
Dip. Nancy Delgado Nolzaco  
Dip. Irma Amelia García Velasco  
Dip. Rafael González Benavides  
Dip. Mónica González García  
Dip. Susana Hernández Flores  
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García  
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre  
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

**Partido Nueva Alianza**

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas  
Dip. Rogelio Arellano Banda

**Movimiento Ciudadano**

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

**Morena**

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

**Diputado sin Partido**

Dip. Humberto Rangel Vallejo

**Secretaría General**

Lic. Juan Filiberto Torres Alanís.  
Encargado del Despacho.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

C. María Elvira Salce Rodríguez  
C. Martha Lorena Perales Navarro  
C. Ana Gabriela Castillo Rosales  
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 176**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 03 de abril del 2019.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

**SECRETARIAS: DIPUTADA BRENDA  
GEORGINA CÁRDENAS THOMAE Y DIPUTADA  
MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.**

**Presidente:** Muy buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **27** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Diputado **Clemente Gómez Jiménez**, por motivo de salud y la Diputada **Beda Leticia Gerardo Hernández y los Diputados José Ciro Hernández Arteaga, Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, por motivos propios de su encargo como representantes populares, justificaron su inasistencia a esta

Sesión. También me permito informar que la Diputada **Nohemí Estrella Leal**, dio aviso que se incorporará a los trabajos de esta Sesión durante el desarrollo de la misma.

Le damos las más cordial de las bienvenidas a la Señorita Miranda Cerna Cárdenas, hija de la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos**, del día **10 de abril** del año **2019**.

**Presidente:** Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 176, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 3 de abril del 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas: **1. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente, a favor del Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián.** **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa...

**Presidente:** A ver, a las personas encargadas de gestoría, por favor que pasen a atender a los ciudadanos, ya la van a atender, si me permite, ya la van a atender. Si me permiten, ya los van a atender en este momento. A ver, a los del Comité de Gestoría, favor de pasar a atender a los ciudadanos. Solicito a los integrantes del Comité de Gestoría que pasen con los ciudadanos a

atender su reclamo, por favor, para poder continuar con los trabajos legislativos.

**Presidente:** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas, para que intervenga, a través de las instancias correspondientes, a fin de que a nuestra entidad federativa, se le otorguen los recursos destinados a los programas presupuestales de apoyo al campo mexicano, mismos que fueron recortados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, así como para que se disminuyan sustancialmente los trámites y requisitos necesarios para acceder a los mismos. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedente las iniciativas de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de abril del año 2019**, implícitos en el **Acta número 176**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de abril del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO GUÍÓN DOS), SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 176, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.-** Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 175, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 27 de marzo del presente

año. **2.-** Se aprueban los siguientes veredictos: **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II y adiciona una fracción III, al artículo 318 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía de la máxima institución de educación, ciencia, tecnología y cultura de nuestra entidad federativa, formula atento exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a realizar los estudios de factibilidad, académicos, técnicos y administrativos necesarios, a fin de considerar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Artes, con un enfoque sustantivo de las artes en su conjunto, en los Campus norte, centro y sur, según los resultados de los estudios correspondientes. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente, al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Subsecretaría del Transporte, requiera a los concesionarios del transporte público, denominado "microbús", que continuamente se capacite a los choferes, con el fin de brindar un servicio adecuado con pleno respeto a los derechos humanos, de las y los usuarios, en especial a las personas con discapacidad y adultos mayores, en nuestra Entidad. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VI; y se adiciona la fracción VII al artículo 15 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de evitar endeudamientos irresponsables en el tema de concesión de servicios. Con relación a los**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 176**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de abril del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** De los Ayuntamientos de Miguel Alemán y Mier, oficios remitiendo Cuenta Pública Consolidada, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** De la Legislatura de Hidalgo, circular número 9, recibida el 8 de abril del año en curso, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de abril, quedando como Presidenta la Diputada Noemí Zitle Rivas.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 624/2019-P.O., recibido el 4 de abril del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva del Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año Constitucional de esa Legislatura, quedando como Presidenta la Diputada Leslie Angelina Hendricks Rubio.

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, escrito fechado el 10 de abril del año en curso, solicitando licencia indefinida para separarse del cargo de Diputada local, integrante

de la Sexagésima Tercera Legislatura, con efectos a partir del 14 de abril del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con relación al escrito de referencia, esta Presidencia, por la naturaleza de la solicitud de licencia que se acaba de dar cuenta, con fundamento en los artículos 58 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva dar lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo que, en caso de aprobarse, habrá de expedirse para los efectos procedentes.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo respectivo, que habrá de expedirse en caso de ser aprobada la solicitud de referencia: *“Artículo Primero.- Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Juana Alicia Sánchez Jiménez, con efectos a partir del día 14 de abril de 2019, por lo tanto procédase en los términos de ley. Artículo Segundo. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Juana Alicia Sánchez Jiménez, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”*

**Secretaria:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, está a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Al no haber participaciones con relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre este particular.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, y del Punto de Acuerdo número Sexagésimo Tercero-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **26 votos a favor, y 1 abstenciones**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, y procédase a llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

**Presidente:** A continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene el registro previo de los siguientes Diputados y Diputadas: **Alejandro Etienne Llano, Guadalupe Biasi Serrano, María de la Luz Del Castillo Torres, Carlos Germán De Anda Hernández y Humberto Rangel Vallejo**, algún otro Diputado o Diputada desea presentar iniciativas.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae** para dar a conocer la **Iniciativa promovida por el Ejecutivo del Estado**.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente, a favor del Ciudadano Miguel Ángel Rivera Sebastián.**

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la **Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro Etienne Llano.

**Diputado Alejandro Etienne Llano:** Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados; Representantes de los Medios de Comunicación; Público que nos acompañan. El de la voz, **Alejandro Etienne Llano**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 y 93, de la Ley interior del Poder Legislativo, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Una sociedad cuyos integrantes y en su conducta por principios y practica de valores, es una sociedad que se desenvuelve bajo el ideal de la convivencia pacífica y armónica. Esto es particularmente relevante en momentos como el actual, en el que la sociedad tamaulipeca y la sociedad mexicana, se encuentran en un ambiente de inseguridad y debilitamiento del estado de derecho y del tejido social. De ahí que, como legisladores, debemos generar el orden jurídico que estimule la práctica de principios y

valores, así como el reconocimiento y homenaje a los méritos de mujeres y hombres tamaulipecos por su conducta y servicios a la comunidad en distintos campos de la actividad humana. Para dar viabilidad a la aplicación de la presente ley, se propone la creación de un órgano consultivo bajo la figura de consejo estatal para la promoción de la cultura de la legalidad, civilidad y valores, como una institución de participación ciudadana de interés público, al que se incorporarán y en el que participarán grupos y organizaciones representativos de los sectores público, privado y social, que se regirá por los principios de autonomía e independencia, y será propositivo, incluyente, plural y democrático, con integración mayoritariamente ciudadana. Por la presente acción legislativa se propone la implementación de un Programa para la promoción de la cultura de la legalidad, civilidad y valores, como instrumento guía para la orientación de políticas públicas y acciones que coordinadamente realicen el Estado, municipios y las instituciones y organismos que integran el Consejo. Otro rubro estructural de la presente propuesta de ley, es la modificación del procedimiento por el cual se honra a mujeres y hombres tamaulipecos en la Rotonda de tamaulipecos ilustres. La propuesta es dar a este órgano, la más amplia representación cultural, organizacional, partiendo de la base de que en su amplitud se reflejarán datos, ideas, opiniones y esto favorecerá a la creación de consensos. En resumen, la participación ciudadana requiere de mayores espacios de expresión, mecanismos y acciones, por lo que es hoy más que nunca importante, contar con su opinión y actuación en la toma de decisiones. De lo anterior, concluimos que los conocimientos, experiencia, datos e infraestructura de instituciones de educación superior, asociaciones culturales, educativas y de la mayor diversidad posible, debe ser aprovechada, en la mejor de las acepciones para el fortalecimiento de los principios y valores colectivos, y la consolidación del estado de derecho y la recomposición del tejido social. El proyecto de ley que se presenta a su consideración está integrado por cuatro capítulos, que contienen 30 artículos, y el capitulado de transitorios. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta

Soberanía Popular acudo a promover DECRETO por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas, Ley de orden público e interés social de observancia general en el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer los marcos de referencia, mecanismos e instrumentos y lineamientos del programa para fomentar la cultura de la legalidad y civilidad que fortalezcan el estado de derecho, el respeto a las reglas de la convivencia armónica en la sociedad y la cooperación entre sociedad y gobierno, así como la enseñanza y promoción de los valores universales y trascendentes del ser humano, así como regular el reconocimiento y homenaje a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por su obra trascendente, relevante, ejemplar por sus acciones cívicas o políticas o por sus aportaciones en los campos de la ciencia, la educación, las artes, la cultura o demás actividades humanas en beneficio de la sociedad con independencia de su género, posiciones ideológicas, filosóficas o políticas en obvio de tiempo he dado lectura a esta semblanza de la iniciativa cuyo contenido íntegro con las formalidades de ley entregaré a la Presidencia de la mesa directiva. Presidente solicito a Usted turnar a trámite legislativo la presente Iniciativa, así como instruir su publicación en el Diario de los Debates y demás registros parlamentarios procedentes. Es cuanto Democracia y Justicia, Alejandro Etienne.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO: Alejandro Etienne Llano, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93, numeral 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar *iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y***

**Valores del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Una sociedad cuyos integrantes guían su conducta por principios y practica de valores, es una sociedad que se desenvuelve bajo el ideal de la convivencia pacífica y armónica.*

*Esto es particularmente relevante en momentos como el actual, en el que la sociedad tamaulipeca y la sociedad mexicana, se encuentran en un ambiente de inseguridad y debilitamiento del estado de derecho y del tejido social.*

*De ahí que, como legisladores, debemos generar el orden jurídico que estimule la práctica de principios y valores, y el reconocimiento y homenaje a los méritos de mujeres y hombres tamaulipecos por su conducta y servicios a la comunidad en distintos campos de la actividad humana.*

*Para dar viabilidad a la aplicación de la presente ley, se propone la creación de un órgano consultivo bajo la figura de consejo estatal para la promoción de la cultura de la legalidad, civilidad y valores, como una institución de participación ciudadana de interés público, al que se incorporarán y en el que participarán grupos y organizaciones representativos de los sectores público, privado y social, que se regirá por los principios de autonomía e independencia, y será propositivo, incluyente, plural y democrático, con integración mayoritariamente ciudadana.*

*Por la presente acción legislativa se propone la implementación de un Programa para la promoción de la cultura de la legalidad, civilidad y valores, como instrumento guía para la orientación de políticas públicas y acciones que coordinadamente realicen el Estado, municipios y las instituciones y organismos que integran el Consejo.*

*Otro rubro estructural de la presente propuesta de ley, es la modificación del procedimiento por el cual se honra a mujeres y hombres tamaulipecos en la Rotonda de tamaulipecos ilustres.*

*La propuesta es dar a este órgano, la más amplia representación cultural, organizacional, partiendo de la base de que en su amplitud se reflejarán datos, ideas, opiniones y esto favorecerá a la creación de consensos.*

*En resumen, la participación ciudadana requiere de mayores espacios de expresión, mecanismos y*



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

acciones, por lo que es hoy más que nunca importante, contar con su opinión y actuación en la toma de decisiones.

De lo anterior, concluimos que los conocimientos, experiencia, datos e infraestructura de instituciones de educación superior, asociaciones culturales, educativas y de la mayor diversidad posible, debe ser aprovechada, en la mejor de las acepciones para el fortalecimiento de los principios y valores colectivos, y la consolidación del estado de derecho y recomposición del tejido social.

El proyecto de ley que se presenta a su consideración está integrado por cuatro capítulos, que contienen 30 artículos, y el capitulado de transitorios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se expide la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:*

### **LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CIVILIDAD Y VALORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto establecer los marcos de referencia, mecanismos, instrumentos y lineamientos del Programa para fomentar la cultura de la legalidad y civilidad que fortalezcan el estado de derecho, el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad y la cooperación entre sociedad y gobierno, así como la enseñanza y promoción de los valores universales y trascendentes del ser humano.*

**Artículo 2.** *Para efectos de la aplicación de la presente ley, se entenderá por:*

**I.** *Acciones de fomento y promoción: Actividades relacionadas con la promoción de la cultura de la*

*legalidad, la civilidad y los valores universales y trascendentes del ser humano en la sociedad;*

**II.** *Comité: El Comité de Investigación y Análisis para la formulación del Programa;*

**III.** *Consejo: el Consejo Estatal para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, la Civilidad y Valores;*

**IV.** *Consejos Municipales: Los Consejos Municipales para Impulsar la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores;*

**V.** *Cultura de la Civilidad: La capacidad de llevar la cortesía, el respeto y el orden a toda la sociedad en su conjunto y crear un ambiente propicio para la convivencia y la participación ciudadana;*

**VI.** *Cultura de la Legalidad: Atributo de la sociedad que se distingue por el respeto y acatamiento de las disposiciones jurídicas vigentes, para la sana convivencia y desarrollo de la sociedad;*

**VII.** *Ley: Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Tamaulipas;*

**VIII.** *Programa: Programa para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, Civilidad y los Valores para el Estado de Tamaulipas;*

**IX.** *Rotonda: Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres del Estado de Tamaulipas; y*

**X.** *Valores: Cualidades del ser humano que modelan su comportamiento y que son estimados, en virtud de que su práctica se orienta al bienestar personal y social; de acuerdo con la naturaleza de las personas y con el carácter universal e inmutable de éstas.*

**Artículo 3.** *El Estado impulsará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales para la realización de acciones y programas orientados a la promoción de una cultura de la legalidad, civilidad y valores universales, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los habitantes del Estado.*

*Así mismo, promoverá el fortalecimiento de la familia como célula básica de la sociedad y estimulará su participación activa como principal agente formador de valores en la comunidad, sobre los siguientes ejes principales:*

**I.** *Participación directa en el sector educativo;*

**II.** *Sociedades y asociaciones o individuos que tengan un impacto positivo en la sociedad;*

**III.** *Medios de comunicación;*

*IV. Instituciones de seguridad pública y de vialidad; y*

*V.-Instituciones que conformen la estructura gubernamental.*

*Así mismo, el Estado hará el reconocimiento y homenaje, después de su muerte, con su ingreso a la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres de Tamaulipas, a las personas que se hayan distinguido por su obra trascendente, relevante y ejemplar, por sus acciones sociales, cívicas, políticas o por sus aportaciones en el campo de la ciencia, el arte, la educación y la cultura, en beneficio de la sociedad.*

**Artículo 4.** *Las acciones que se realicen al amparo de la presente Ley deberán efectuarse con absoluto e irrestricto respeto a las garantías constitucionales.*

**Capítulo II**  
**Organización, atribuciones y**  
**funcionamiento de los Consejos Estatal y**  
**Municipales para la Promoción de la**  
**Cultura de la Legalidad, Civilidad y**  
**Valores**

**Sección Primera**  
**Consejo Estatal**

**Artículo 5.** *Se crea el Consejo Estatal para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores, como una institución de participación ciudadana de interés público, en el que se integrarán los grupos y organizaciones más representativos de los sectores público, privado y social.*

*El Consejo tendrá por objeto planear, establecer, coordinar y evaluar todos los programas, acciones y estrategias tendientes a la investigación, diagnóstico social, enseñanza, difusión y fomento de la cultura de la legalidad, la civilidad y los valores, privilegiando el fortalecimiento del estado de derecho.*

**Artículo 6.** *El Consejo será un órgano consultivo, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, y se integrará con representantes de los siguientes sectores:*

- I. Instituciones de educación superior;*
- II. Sociedades y asociaciones o personas que tengan un impacto positivo en la sociedad;*
- III. Cámaras de la industria, comercio y servicios;*

*IV. Sociedades y asociaciones de padres de familia;*

*V. Organizaciones de trabajadores;*

*VI. Instituciones de beneficencia privada; y*

*VII. Medios de comunicación.*

*Los consejeros no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni serán considerados servidores públicos.*

**Artículo 7.** *El Consejo estará organizado de la siguiente forma:*

*I. Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado;*

*II. Un Presidente Ejecutivo que deberá ser siempre un representante de la sociedad civil, designado por los integrantes del Consejo de entre sus miembros;*

*III. Un Diputado, representante del Congreso del Estado, que tendrá el carácter de Vocal;*

*IV. Un Magistrado o un Consejero de la Judicatura, representante del Poder Judicial del Estado, que tendrá el carácter de Vocal;*

*V. Un representante por cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo, que serán los respectivos titulares y tendrán el carácter de Vocales:*

- a). Secretaría de Educación,*
- b). Secretaría de Bienestar Social,*
- c). Secretaría de Salud,*
- d). Secretaría de Seguridad Pública, y*
- e). Consejería Jurídica.*

*VI. Un Secretario Técnico, propuesto de una terna, por el Presidente Ejecutivo y aprobado por el Consejo; y,*

*VII. Un Vocal de cada uno de los sectores descritos en el artículo 6 de esta ley;*

*El Consejo estará mayoritariamente integrado por representantes no gubernamentales.*

*Cada uno de los tres Poderes del Estado invitará a dos organismos, instituciones o asociaciones de cada uno de los sectores a que se refiere el artículo 6 de esta ley; éstos a su vez nombrarán a sus representantes propietario y suplente para integrar el Consejo.*

*El Consejo deberá renovarse en su totalidad cada tres años, pudiendo ser reelectos sus miembros.*

**Artículo 8.** *El Consejo sesionará de manera ordinaria cada tres meses, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria. El Reglamento Interior del Consejo establecerá,*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

además de los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del mismo, el procedimiento para la realización de las sesiones.

**Artículo 9.** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I.** Emitir su Reglamento Interior;
- II.** Promover y establecer las condiciones para la participación de los integrantes de los sectores y organizaciones de la sociedad, en la realización de las acciones derivadas del Programa;
- III.** Promover vínculos de coordinación con instancias de los tres poderes del estado, municipios y el gobierno federal;
- IV.** Proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de fomento que se emprendan en el marco de esta Ley;
- V.** Evaluar el grado de cultura de la legalidad y civilidad en el Estado;
- VI.** Integrar, conducir y coordinar campañas públicas de promoción de valores en la sociedad;
- VII.** Emitir opiniones y recomendaciones a los titulares de los tres poderes del estado, ayuntamientos, instituciones, organismos y grupos integrantes del propio Consejo;
- VIII.** Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos;
- IX.** Aprobar el Programa por el voto de al menos dos terceras partes de sus integrantes;
- X.** Aprobar el nombre o nombres de candidatos a ser homenajeados a la Rotonda, en las diversas categorías, y remitirlos al Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente.
- XI.** Aprobar el Programa Anual de Actividades Cívicas;
- XII.** Nombrar a los integrantes del Comité de Investigación y Análisis; y
- XIII.** Las demás que determinen la legislación Interior del Congreso y otras disposiciones aplicables.

### **Sección Segunda** **Consejos Municipales**

**Artículo 10.** Los Consejos municipales, en el ámbito de su competencia, tendrán el mismo objeto que el Consejo Estatal y adicionalmente, ejecutarán todas las acciones y estrategias tendientes a la construcción de una cultura de la legalidad y de la

justicia, la civilidad y los valores de la sociedad, así como la implementación de programas, foros, eventos y actividades necesarias para lograr la penetración en la población de dicho propósito.

Los Consejos Municipales tendrán la misma naturaleza que el Estatal y serán los encargados de la ejecución del Programa, de conformidad con el capítulo IV de la presente Ley y se integrarán por las instituciones, grupos y organizaciones más representativos de los sectores público, privado y social.

Los Consejos deberán renovarse en su totalidad cada tres años, pudiendo ser reelectos sus miembros.

Los consejeros no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni serán considerados servidores públicos.

**Artículo 11.** Los Consejos Municipales sesionarán de manera ordinaria cada dos meses, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria. El Reglamento Interior del Consejo establecerá, además de los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del mismo, el procedimiento para la realización de las sesiones.

**Artículo 12.-** Los Consejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

- I.** Emitir su Reglamento Interior;
- II.** Ejecutar el Programa en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior, así como promover y establecer, en el ámbito de su competencia, las condiciones para la participación de los demás integrantes de los sectores y organizaciones de la sociedad, en la realización de las acciones derivadas del Programa;
- III.** Promover y establecer vínculos de coordinación con las diversas instancias de los tres Poderes del Estado y de los municipios;
- IV.** Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de fomento que se emprendan en el marco de la presente Ley;
- V.** Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción para la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores;
- VI.** Emitir opiniones y recomendaciones a los titulares de los tres poderes del Estado, a los

ayuntamientos, instituciones, organismos y al propio Consejo;

**VII.** Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos;

**VIII.** Difundir de manera permanente la importancia de interponer denuncias ante las autoridades correspondientes; y

**IX.** Las demás que determinen el Reglamento Interior y otras disposiciones aplicables.

### **Capítulo III**

#### **Programa para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, la Civildad y los Valores**

**Artículo 13.** El Programa para la Promoción de la Cultura de la Legalidad, la Civildad y los Valores en Tamaulipas será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen el Estado, los Ayuntamientos y las instituciones y organismos que integran los Consejos.

El Programa deberá estar formulado conforme a las directrices metodológicas que se consideren idóneas para ese fin y estará bajo la responsabilidad ejecutiva de un Comité de Investigación y Análisis, que deberá integrarse por acuerdo del Consejo.

En la elaboración del Programa deberán tomarse en cuenta el acervo cultural e histórico del Estado y sus municipios, y los valores que tradicionalmente han ejercitado los tamaulipecos y que han influido positivamente en el engrandecimiento de la comunidad y el progreso de la entidad.

El Programa buscará contribuir al fortalecimiento del estado de derecho y la construcción de una cultura de la legalidad, promoviendo conductas afines con las normas a través de la investigación de conceptos relacionados con los valores, la civildad, el respeto y las leyes, así como los efectos perjudiciales de las conductas ilegales y criminales.

Para efecto de hacer más efectiva la realización del Programa, se regionalizará y, por tanto, su ejecución quedará a cargo principalmente de los Consejos Municipales, siempre en coordinación con el Consejo y el Comité.

El Programa promoverá la práctica y el respeto de los valores que sustentan la institución familiar, la solidaridad y el respeto a la dignidad de las personas,

principalmente de los mayores, las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

**Artículo 14.** El Comité será de carácter permanente para dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento del Programa, así como para proponer los ajustes o modificaciones necesarios como resultado del análisis de su ejecución.

Para estos efectos sus integrantes serán miembros del Consejo.

**Artículo 15.** El funcionamiento del Programa se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:

**I.** Establecimiento de medios de participación,

**II.** Diagnóstico,

**III.** Sensibilización,

**IV.** Capacitación y asesoría,

**V.** Acciones llevadas a cabo de manera integral y multisectorial, y

**VI.** Evaluación.

**Artículo 16.** El Programa comprenderá campañas regionales permanentes tendientes a difundir y sensibilizar a la población sobre la importancia de apegarse a la legalidad y la civildad resaltando el beneficio que esto conlleva.

El Programa incluirá campañas permanentes, en coordinación con cada uno de los tres poderes del Estado y Ayuntamientos, tendientes a fomentar e implementar una cultura de la legalidad en todos los servidores públicos que conforman la estructura gubernamental del Estado y los municipios.

Asimismo, previo estudio que realice el Comité, se difundirán o distribuirán, a través de los medios más idóneos, extractos de las leyes, códigos y reglamentos, dirigidos a sectores estratégicos de la región o municipio de que se trate, en donde los índices delictivos, de acuerdo a los estudios realizados, sean los más elevados o, en su caso, la difusión global, cuando se trate de una reforma a una ley.

Lo anterior deberá llevarse a cabo a través de un esquema de diagnóstico, sensibilización, capacitación, asesoría y evaluaciones periódicas.

**Artículo 17.** El Titular del Poder Ejecutivo deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos Anual, recursos para el funcionamiento del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Consejo, así como los programas, acciones de fomento y promoción señalados en la presente Ley. Igual obligación presupuestal tendrán los Ayuntamientos del Estado respecto de los Consejos Municipales.

### Capítulo IV

#### Reconocimiento y Homenaje a Hombres y Mujeres Ilustres del Estado de Tamaulipas

**Artículo 18.** La Rotonda de las Mujeres y Hombres y Mujeres Ilustres de Tamaulipas, será el espacio de honor destinado a rendir reconocimiento y homenaje póstumo permanente a las personas que, habiendo transcurrido al menos 15 años de su fallecimiento, se hayan distinguido por su obra trascendente, relevante, ejemplar, por sus acciones cívicas o políticas o por sus aportaciones en los campos de la ciencia, la educación, las artes, la cultura o demás actividades humanas, en beneficio de la sociedad, con independencia de su género, posiciones ideológicas, filosóficas o políticas, conforme a las bases y procedimientos regulados por esta ley y demás disposiciones aplicables.

Para efectos de esta Ley y para los fines señalados en este capítulo sólo habrá una Rotonda en el Estado.

**Artículo 19.** El Consejo designará una Comisión cuyo objeto será llevar a cabo las investigaciones pertinentes para aportar antecedentes, informes, opiniones especializadas y demás elementos de juicio necesarios para determinar la procedencia del homenaje a la Rotonda de los personajes que hayan sido considerados conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- I. Un Diputado representante del Poder Legislativo;
- II. Un Representante del Poder Ejecutivo;
- III. Un Magistrado o Consejero de la Judicatura, representante del Poder Judicial;
- IV. El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas;
- V. Un representante de las Instituciones de beneficencia privada del Estado; y
- VI. Cuatro ciudadanos que por sus méritos cívicos se hayan distinguido por su trabajo en

beneficio de la comunidad y en el fortalecimiento de las instituciones sociales; pudiendo ser designado dentro de los integrantes del Consejo.

En todo caso serán invitadas a las sesiones del Comité, con derecho a voz, representantes de las asociaciones de historiadores que funcionen en la entidad, para el efecto de que aporten al Consejo, antecedentes, informes, opiniones especializadas y demás elementos de juicio necesarios.

La Comisión contará con un Coordinador General, que será designado por el Consejo.

La calidad de los integrantes de la Comisión será la de miembros de un órgano colegiado, regida por los principios de buena fe y propósitos de interés general.

Los integrantes de la Comisión contarán con voz y voto. Su participación será a título de colaboración ciudadana y de carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni serán considerados servidores públicos.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones a personas físicas o morales que por su actividad u objeto social, sea importante consultar para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta Ley; en todo caso, sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 20.** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter al Consejo las propuestas de personajes para homenajes póstumos;
- II. Proponer al Consejo, conforme a los lineamientos que expida, las diferentes categorías en que podrán ser homenajeados los personajes;
- III. Proponer la realización de acciones y estudios necesarios para lograr la mayor solemnidad y la mejor distribución y acondicionamiento de la Rotonda, como centro de homenaje cívico;
- IV. Proponer al Consejo, en su caso, la forma, estilo o modalidades de las inscripciones, bustos o monumentos que se instalen en la Rotonda, así como emitir opinión sobre los, que en su caso se hayan de realizar y elegir en el futuro;
- V. Realizar las investigaciones históricas necesarias para la localización de los restos de los héroes y personajes eminentes, cuyo homenaje se proponga al Consejo;

*VI. Solicitar el apoyo de las dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno para efectuar las investigaciones históricas a que se refiere la fracción inmediata anterior;*

*VII. Acordar la integración de subcomisiones para realizar la integración de los expedientes que correspondan;*

*VIII. Proponer al Consejo la realización de concursos públicos para la elaboración de biografías de héroes y personajes eminentes a quienes se rinda homenaje en la Rotonda, así como otras actividades necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de las anteriores; y*

*IX. Las demás que le asigne el Consejo para el cumplimiento de sus fines.*

**Artículo 21.** *Previa convocatoria expedida por el coordinador General, que le deberá ser notificada a sus integrantes con un mínimo de cinco días de anticipación, la Comisión sesionará de manera ordinaria en la fecha y lugar que al efecto determinen el Presidente Ejecutivo del Consejo y el propio Coordinador General, en la que se acordará la fecha de publicación de la convocatoria para invitar a la comunidad a participar con propuestas.*

*Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando se considere necesario y siempre que medie previa convocatoria, notificada con al menos veinticuatro horas de anticipación.*

**Artículo 22.** *Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y serán presididas por el Presidente Ejecutivo del Consejo y en su ausencia, por el Coordinador General; y en segunda convocatoria, con la asistencia del Coordinador General y los miembros que asistan.*

**Artículo 23.** *Los integrantes de la Comisión asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto y las decisiones se tomarán por consenso.*

**Artículo 24.** *Los ciudadanos podrán proponer conforme a la convocatoria que al efecto se expida, al candidato cuyas acciones consideren que lo hacen merecedor de homenaje en la Rotonda, debiendo acompañar a su propuesta:*

*I. La biografía del candidato, que contenga los datos más relevantes relacionados con los merecimientos que justifiquen su propuesta;*

*II. El documento que contenga la valoración y significación para el Estado de los merecimientos que atribuya al candidato que proponga; y*

*III. En su caso, el señalamiento de las instituciones que pueden ser consultadas o la información que puede ser obtenida por el Consejo Consultivo para emitir el dictamen correspondiente respecto al candidato propuesto.*

**Artículo 25.** *La Comisión hará el análisis de cada candidato propuesto y podrá encomendar la elaboración de estudios e investigaciones que considere convenientes para emitir su opinión.*

**Artículo 26.** *La Comisión dará la más amplia difusión a las propuestas sobre los personajes que tenga en estudio para propiciar la participación de la sociedad, con el objeto de integrar con mayor grado de veracidad y objetividad sus investigaciones.*

**Artículo 27.** *La Comisión propondrá al Pleno del Congreso del Estado, el nombre o los nombres de candidatos a ser homenajeados en las diversas categorías, previa comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.*

**Artículo 28.** *El Congreso del Estado, una vez que haya recibido la propuesta o propuestas de candidatos a ser homenajeados, procederá al análisis correspondiente.*

**Artículo 29.** *Los estudios y dictámenes que realice la Comisión, serán conservados por el Archivo General del Estado y podrán publicarse trabajos relacionados con los mismos, con la participación de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, mismos que serán depositados en el Archivo referido y en la Biblioteca Central del Estado "Marte R. Gómez", en los términos de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.*

**Artículo 30.** *La administración y cuidado de la Rotonda corresponderá al Ejecutivo del Estado. Los gastos que se eroguen con motivo de los homenajes que se lleven a cabo serán a cargo al presupuesto estatal.*

**TRANSITORIOS**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2020 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Consejo y los Consejos Municipales, deberán de instalarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Reglamento Interior del Consejo deberá ser expedido en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la conformación del Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Consejo tendrá financiamiento público, por lo que se asignará la partida presupuestal correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada año.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Ejecutivo del Estado dispondrá lo necesario para que el Comité de Investigación y Análisis a que se refiere esta Ley, cuente con los recursos necesarios para que el Programa esté concluido dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la conformación del Consejo.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Consejo Estatal dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales siguientes al de inicio de vigencia de la presente ley, acordará la fecha de inicio del primer procedimiento para la selección de personajes que se estimen merecedores del homenaje a que se refieren la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.** El Ejecutivo del Estado, en un término no mayor a sesenta días, a partir del inicio de vigencia de la presente Ley, deberá de reformar el Acuerdo Gubernamental por el que se crea la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres y demás disposiciones administrativas relativas.

**Atentamente “Democracia y Justicia Social”**

**Dip. Alejandro Etienne Llano”**

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Etienne Llano, se turna a la **Comisión de Estudios**

**Legislativos,** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso del Presidente de la mesa directiva. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO** La Suscrita **Diputada Guadalupe Biasi Serrano,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para promover Iniciativa de Decreto por el que, se reforma el artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y el artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en materia de recreación para personas con discapacidad,** basandome en las siguientes consideraciones: **EXPOSICION DE MOTIVOS** Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de junio de 2011, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos tuvo mucha relevancia, al grado de poner a la misma Constitución y a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en el mismo rango de jerarquía de leyes, exclusivamente en estos temas de Derechos Humanos, particularmente el contexto del artículo 1º., del cual hare referencia. El principio pro-persona en materia de derechos humanos, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con una protección más amplia. Cabe a destacar en esta reforma en materia de derechos Humanos, el mismo artículo 1 dice lo siguiente: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos...” De igual manera, se estableció el último párrafo del artículo 1, donde dice “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las

discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Con esta reforma Constitucional y por ende una observancia obligatoria para el Estado Mexicano de los Tratados Internacionales de los que sea parte, es pertinente retomar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento jurídico internacional que fortalece una visión que valora a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades. La visión de los derechos humanos obliga a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren que se realicen ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados, por ejemplo, crecer dentro de una familia; asistir a la escuela y convivir con sus compañeros, disfrutar de parques y áreas recreativas, y trabajar y participar en la vida pública y política de la comunidad. En este sentido, con esta iniciativa se propone en principio, brindar un acceso recreativo para todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones de todas las personas, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades. En ese tenor, relativo al disfrute de áreas recreativas o de esparcimiento, por las personas con discapacidad, al estar estructurando la presente iniciativa me generó poner especial atención en las niñas, niños y adolescentes con discapacidades, un sector tan vulnerable no pueda tener acceso a dichas áreas como son los parques, sino que además puedan contar con instalaciones apropiadas a sus requerimientos de discapacidad, áreas delimitadas, juegos seguros y acondicionados especialmente, para que en igualdad de oportunidades puedan disfrutar de los parques recreativos. México se ha caracterizado a nivel internacional por ser un país sensible a la problemática que enfrentan las personas con discapacidad; en nuestro Estado, de igual manera, vamos atendiendo firmemente esta problemática y actuar en consecuencia, para la

protección de los derechos de este sector vulnerable de la población, como lo son las personas con discapacidad y especialmente las niñas, niños y adolescentes de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO ARTICULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y el artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción: Se reforma el artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: Artículo 32 la fracción I...II...III... y IV... que en sus términos la fracción V en el cual dice : V. **El DIF Estatal y los Sistemas DIF municipales promoverán ante las instancias públicas y privadas correspondientes la adecuación y mejoramiento de lugares de esparcimiento y recreo existentes, para el libre acceso, procurando que el área recreativa como parques o plazas, cuenten al menos con un lugar inclusivo que permita a las personas con discapacidad utilizarlos para garantizarles su seguridad, uso y disfrute. Asimismo, fomentarán la organización de encuentros municipales, regionales y estatales involucrando a los padres de familia y comunidad en general.** Se reforma el artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 40.-**Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento, **procurando que el área recreativa de esparcimiento como parques o plazas, cuenten al menos con un lugar con juegos inclusivos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que les permitan utilizarlos para garantizarles su accesibilidad, seguridad, uso y disfrute;** así como fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.



## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**TRANSITORIO ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ATENTAMENTE GUADALUPE BIASI SERRANO DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Es cuanto Diputado Presidente

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a la **Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz la Diputada María de la Luz del Castillo Torres.

**Diputada María de la Luz del Castillo Torres.** Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva. Compañeros, compañeras Diputadas La suscrita **Diputada María de la Luz del Castillo Torres**, representante del Partido Morena e integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 párrafo 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Municipio es un elemento importante para la organización política de nuestro Estado y representa la unidad básica de la división territorial de mayor contacto con la población, a la cual se le deben otorgar resultados por parte de las instituciones públicas. En este sentido y como representantes de la sociedad debemos trabajar a fin de que los ordenamientos que rigen los municipios estén debidamente actualizados y cumplan con su papel de marco

regulador de funciones. Al respecto, la representación del pueblo de un municipio radica en el Ayuntamiento, y al ser el Cabildo la máxima autoridad donde se toman decisiones y acuerdos de la vida municipal, se debe buscar el fortalecimiento de ese órgano colegiado. Es entonces que el Municipio conlleva el reconocimiento de una potestad de auto-organización, en tal virtud, el Estado es el que regula el conjunto de sus facultades esenciales, quedando para el Ayuntamiento potestades adicionales que le permiten definir la estructura de sus propios órganos de administración, sin contradecir las normas básicas o bases generales que expiden las legislaturas. El funcionamiento de los Ayuntamientos está regido principalmente por las llamadas leyes orgánicas municipales que tiene su base en las Constituciones locales y son expedidas por los Congresos estatales, estas normas contienen las disposiciones jurídicas de su organización y funcionamiento. Es por eso, que la presente iniciativa tiene como propósito establecer en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que las sesiones de cabildo sean convocadas con 48 horas de anticipación para que los representantes en el ayuntamiento, tengan la oportunidad de estudiar y hacer sus observaciones, con referencia los temas a tratar en cada una de estas. Así como, poder fundamentar y aclarar las dudas, que la ciudadanía pudiera tener en caso de interesarles algún tema tratado dentro de las sesiones en Cabildo. Todo esto en virtud de que el trabajo de quienes integran esa Asamblea debe estar realizado bajo un previo y consensado estudio de los temas que se discutirán y votaran en sesión de Cabildo, por lo que se estima un factor que puede afectar la toma de decisiones en el tiempo con el que se convoca a dichas sesiones como ya se dijo. En tal virtud y al ser una petición ciudadana a quien promueve la presente iniciativa, se somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Artículo 1.- Se reforma el artículo 43 párrafo 1 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Artículo 43.- Las sesiones de los ayuntamientos se

convocarán con 48 horas de anticipación, serán públicas salvo que existan motivo que justifique que estas sean privadas, las causas serán calificadas previamente por el ayuntamiento. Transitorio Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.** Es cuanto gracias

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada María de la Luz del Castillo Torres, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

**Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.** Muchas gracias con el permiso de la Presidencia, muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, así como los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MARCO JURIDICO ESTATAL DE TAMAULIPAS**, permitiéndome hacer un resumen de dicha iniciativa al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado tiene facultades para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público. En este tenor, mediante Decreto número LXIII-181, de fecha 31 de mayo del 2017; y con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, éste Poder Legislativo tuvo a bien expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas. De la misma manera, mediante Decreto número LXIII-183, de fecha 31 de mayo del 2017, el Congreso del Estado expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor a partir del día 19 de junio del 2017. Ahora bien, el ordenamiento jurídico antes citado, tiene por objeto *“establecer las competencias del Estado y sus Municipios para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación”*. De igual forma, en el artículo segundo transitorio, de la Ley antes mencionada establece *“Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refieren a la materia de responsabilidades administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas”*. En este tenor cabe señalar que el marco jurídico del Estado de Tamaulipas, se conforma de la Constitución, 127 Leyes, así como de 8 Códigos, los cuales, una gran parte de ellos, aún hacen alusión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de responsabilidades administrativas, no obstante que dichas disposiciones fueron derogadas con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, misma que como ya se dijo, fue expedida por esta Soberanía en fecha 31 de mayo del 2017. De lo anterior, se desprende que el marco jurídico estatal debe armonizarse con la Ley de Responsabilidades Administrativas antes citada, con el objeto de dar certeza jurídica a los Tamaulipecos; y en especial, a los servidores públicos tanto del Estado como de los Municipios. En razón de lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto realizar modificaciones a 38 Leyes y 1 Código, toda vez que, reitero, las mismas aun hacen referencia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE 38 LEYES Y 1 CÓDIGO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Muchas gracias, es cuanto Presidente.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general del dictamen número 1, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Joaquín Antonio Hernández Correa**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas, para que intervenga, a través de las instancias correspondientes, a fin de que a nuestra entidad federativa, se le otorguen los recursos destinados a los programas presupuestales de apoyo al campo mexicano, mismos que fueron recortados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, así como para que se disminuyan sustancialmente los trámites y requisitos necesarios para acceder a los mismos.***

**Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.** Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Quienes integramos la Comisión de Gobernación, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo cual se procede a dar una exposición general sobre el presente Dictamen. El asunto puesto a nuestra consideración tiene por objeto exhortar, de manera atenta y respetuosa, al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas, a fin de intervenir, a través de las instancias correspondientes, para que a nuestra entidad federativa se le otorguen los recursos destinados a los programas presupuestales de apoyo al campo mexicano, mismos que fueron recortados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el año 2019. Lo anterior se justifica, ya que como lo exponen los promoventes, recientemente se han presentado diversas manifestaciones y bloqueos por parte de

productores del campo en carreteras de nuestro Estado, con el fin de que Gobierno Federal lleve a cabo la liquidación del 100% de sus recursos, el impuesto al objetivo del total de las toneladas producidas, apoyo del 40% del seguro agrícola, un 75% de las coberturas para la siembra, así como apoyo para diésel y la reactivación del programa de Bienestar al 100% del padrón productivo. Es importante mencionar que una de las principales fuentes de ingreso de las familias tamaulipecas es la producción y la actividad agrícola, razón por la que debemos ser el conducto, como representantes populares, para gestionar la intervención de la autoridad competente del gobierno federal, en torno a esta problemática. Ahora bien, hace unos cuantos meses, el actual gobierno federal, una de las promesas que divulgaba, era el total apoyo al campo y sector agrícola de todo el país, sin embargo, ante el recorte presupuestal que realizó, se empiezan a generar estragos y, sobre todo, se afecta la economía de miles de familias cuyos ingresos dependen de su trabajo en este sector productivo. Por lo que resulta factible que desde este Poder Legislativo, exhortemos al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas, para que, por su conducto y dadas las atribuciones que ostenta, intervenga en el conflicto de falta de pagos que el gobierno federal ha dejado de otorgar a los agricultores de nuestro Estado. Cabe señalar que del trabajo realizado por la Comisión Dictaminadora, se llevó a cabo la modificación del resolutivo del Punto de Acuerdo, perfeccionando la denominación de la autoridad a la que se dirige el presente exhorto, siendo al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas. En ese orden de ideas, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Por su atención, muchísimas gracias.

**Presidente:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por: 26 votos a favor y 1 voto en contra.**

**Presidente:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidente:** Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedente las iniciativas de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

A favor o en contra Diputado, algún otro compañero Diputado.

Tiene el uso de la palabra el compañero Alejandro Etienne Llano.

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy por la mañana en la sesión en consuno de las comisiones donde se abordó este tema. Esta propuesta del Grupo del Partido Revolucionario Institucional para reformar el artículo 107 de la Constitución y garantizar con un porcentaje mayor las funciones del Poder Judicial. Lamentablemente ahí se votó por la mayoría que no procedía esta reforma, aduciendo entre otra que no había una justificación con los números en cuanto al recurso que se estaría dando y dando una serie de comparaciones y citas de ordenamientos que hablan de la presupuestación. En un aspecto general que tienen su sentido, pero que no vienen al caso con relación a la propuesta. Se hacen incluso algunos señalamientos de los recursos que tienen el Poder Judicial, se distinguía que prácticamente el 90% se destina a los gastos ordinarios. Precisamente esa es parte de la justificación por la cual se requiere incrementar el presupuesto del poder judicial para garantizar su autonomía, su independencia y eficiencia en este importante servicio que es, impartir la justicia. Es sabido que no son suficientes los recursos, es también sabido que se han ido haciendo distintas reformas como se señala en la propuesta, a distintas disposiciones constitucionales que han ido

asumiendo más cargas a los poderes judiciales. Desde la reforma al sistema penal, transitando al sistema adversarial, para bien, qué bueno y en donde todavía hay asignaturas pendientes. Reformas en materia mercantil para incrementar el juicio oral y en octubre 16 se aprobó una reforma constitucional para que la justicia laboral también se asumida por parte del poder judicial. Todas estas son razones que van documentando la necesidad del incremento de presupuesto del poder judicial para garantizar por supuesto un mejor funcionamiento. En la iniciativa me voy a permitir dar lectura, a un par de párrafos en donde instituciones muy reconocidas y personalidades hacen justamente esta recomendación. El informe y recomendaciones en materia de justicia cotidiana elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económica, el CIDE y otras instituciones, se concluye que los responsables de la conducción de los órganos que imparten justicia, tienen la obligación de asegurar una justicia accesible, eficiente, eficaz y responsiva a las condiciones y necesidades de las personas que requieren su intervención. Para lograr estos objetivos es necesario que el gobierno judicial garantice las siguientes cuestiones: poderes judiciales independientes con jueces autónomos y capaces, condiciones materiales para proporcionar el servicio de impartición de justicia y mecanismos de supervisión y control de la labor jurisdiccional. A su vez las políticas públicas deben focalizarse en un mejoramiento de la definición y la aplicación del derecho procesal y sustantivo para así promover menor incertidumbre entre aquellos actores sociales que son víctimas o posibles víctimas de delitos o entre aquellos que esperan dirimir posibles conflictos ante mecanismos formales de resolución de disputa. Una menor incertidumbre provista por marcos de resolución de disputas potenciales conduce a más altas tasas de progreso económico y social percibido como equitativo. Muy importante, si logramos mejorar la impartición de justicia, estamos logrando también un incremento en el progreso económico y social. Me parece de la mayor importancia citar las recomendaciones emitidas por la relatora especial sobre la independencia de magistrados y jueces de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su

misión a México en el informe AHRC/17/30/A3 de fecha 18 de abril de 2011, que en esencia señala: Deberían considerar si aprobarse las diversas iniciativas y propuestas sometidas a consideración de diversos congresos. Que plantean que un porcentaje no inferior al 2% de los presupuestos federal y estatal sean asignados a los poderes judiciales. Además, los poderes judiciales deberían hacer un esfuerzo adicional para racionalizar sus gastos, transparentar su actividad administrativa e incrementar la eficacia y eficiencia de su función. Me parece que todo esto son argumentos muy importantes, más allá de las consideraciones y de los incrementos en números totales que puedan ir teniendo. Finalmente, no nos confundamos con números totales que se nos puedan estar presentando. El incremento que se propone es un incremento gradual de un par de décimas anualmente hasta llegar al 2.5%. Esto va a permitir que el Poder Judicial asuma esta importantísima función, que es impartir justicia, que lo demandan los tamaulipecos con mejores condiciones y este es un “no” que le estamos diciendo a esta posibilidad. Esta soberanía tiene esa capacidad, esta soberanía tiene la posibilidad de deliberar sobre estos razonamientos y sobre el propósito que está implícito en la misma. Fortalecer el Poder Judicial para dar una mejor justicia a todos los tamaulipecos. Yo por eso compañeras y compañeros les invito para que votemos a favor de esta propuesta de reforma al artículo 107 constitucional para garantizar un mejor presupuesto al Poder Judicial y tengamos una mejor justicia en Tamaulipas. Es cuanto.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que

los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, el sentido de su voto por favor, a favor.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **17 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención.**

**Presidente:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidente:** Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las doce horas, con cincuenta y dos minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **16 de abril** del presente año, a partir de las **catorce horas**. ¡Muchas Gracias!